

039713.



**CONVENIO DE APOYO
C. GUILLERMO LOYA PASTRANA**

CONVENIO DE APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA, L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA, Y LIC. ANA LAURA ZARAZUA DIAZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERA, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. GUILLERMO LOYA PASTRANA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", Y ACTUANDO TODAS LAS PARTES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 4 de marzo del presente año, "EL BENEFICIARIO" presenta solicitud de apoyo para cubrir los gastos requeridos para su sustento.
- 2.- La dirección de Desarrollo Social autoriza un apoyo económico por la cantidad de \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mensuales a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre del presente año, dando como un total de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ya que "EL BENEFICIARIO" no cuenta con los recursos suficientes.

Guillermo Loya

DECLARACIONES

I.DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.- Por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:
 - I.1- Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el código municipal.
 - I.2- La LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA, acredita su personalidad como secretario del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el C.LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua.
 - I.3.- Que el C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por el C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua con fecha de 17 de septiembre de 2024, y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones III Y VII.



I.4.- Que el **ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA** acredita su personalidad como Director de Desarrollo Social, con nombramiento expedido a su favor el 18 de febrero de 2025, por el **C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA** Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.

I.5.- Que la **L.C M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS**, acredita su personalidad como Tesorera del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido en su favor el 10 de septiembre de 2024, por el **C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA** Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según el artículo 64 del Código Municipal del Estado, en su fracción XI.

I.6.- Que la **LIC. ANA LAURA ZARAZUA DIAZ**, acredita su personalidad como Regidora del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Presidenta de la Comisión de Hacienda, con Constancia de Asignación de Regidurías expedida a su favor por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua de fecha 08 de junio de 2024, así como toma de protesta en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2024, misma que se encuentra facultada para comparecer de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 Bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

I.8.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Ave. Allende No. 15 C.P. 31500 de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

I.09.- Es voluntad de esta administración suscribir el presente convenio, con el propósito de otorgar apoyo a **"EL BENEFICIARIO"**.

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

II.1.- Quien dijo llamarse como quedó escrito **Guillermo Loya Pastrana**, que es de la nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio y que goza de sus derechos civiles libres para suscribir el siguiente convenio.

II.2.- Se identifica con Credencial de elector Número 0321030399362 la cual anexa al presente como anexo 1, que su clave única de registro de población es (CURP): LOPG460323HCHYSL01, que su registro federal de contribuyentes es(RFC): LOPG4603234Q1 los cuales se anexan al presente en copia simple como anexos 2 y 3 respectivamente.

II.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos vinculados a este instrumento el ubicado en la C. LUZ CORRAL DE VILLA #335 COL. EMILIANO ZAPATA CP.31579 Agregándose al expediente comprobante de domicilio en copia simple.



III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que manifiestan que es su libre voluntad el suscribir el presente convenio, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, que en la suscripción del mismo no ha existido dolo, violencia de ningún tipo, mala fe, o algún tipo de vicio, lo que protestan en lo necesario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Bajo los términos de presente instrumento "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar apoyo económico al "EL BENEFICIARIO", y este a su vez se obliga a destinarlo para el pago de sus gastos requeridos para su sustento.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONVENIO. - El precio total convenido para el presente apoyo, es por la cantidad de **\$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. FORMA DE PAGO. - el pago descrito en la cláusula anterior, será a cargo de "EL MUNICIPIO". y conforme al procedimiento que determine la Tesorería Municipal en un horario de 10:00am a 2:00pm de lunes a viernes hábiles.

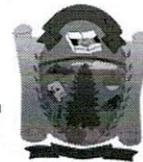
CUARTA. - VIGENCIA. - El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la firma del presente al 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". - "EL BENEFICIARIO" tendrá las siguientes obligaciones:

1). "EL BENEFICIARIO" se compromete a utilizar el recurso proporcionado para lo mencionado en su solicitud

SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán revisar, modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito mediante Adendum modificatorio el cual surtirá efecto a partir de su suscripción, debiendo esté estar firmado por todas

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL BENEFICIARIO", conviene en guardar y conservar bajo la más estricta confidencialidad la información contenida en el presente convenio, así como toda aquella información que con motivo del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento obtenga, quien además será responsable solidario de cualquier acto contrario al respecto, de su representada y los empleados de ésta. Se reconocen ambas partes que el incumplimiento a la obligación de confidencialidad aquí acordado podrá constituir un delito en términos de lo establecido en el Artículo 207 del Código Penal del Estado de Chihuahua.



procedimientos y requisitos que establecen el código municipal del Estado de Chihuahua, así como el Código Civil del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio por razones de interés general fundadas dando aviso a “EL BENEFICIARIO” cuando menos cinco días naturales de anticipación.

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable del retraso o incumplimiento de este convenio que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este convenio serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior “EL BENEFICIARIO” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de las salas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, Chihuahua.

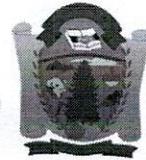
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2025.

POR “EL MUNICIPIO”,



LIC. MARIA DE LOURDES PEREZ DE ANDA
SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature in blue ink



L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA

C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR

ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

POR "EL BENEFICIARIO"

C. GUILLERMO LOYA PASTRANA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CON EL C. GUILLERMO LOYA PASTRANA EN FECHA 04 DE MARZO DE 2025.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



MOTIVO DEL ESTUDIO: ESTUDIO EN CAMPO FECHA DEL ESTUDIO: 06/03/25 ESTUDIO EN CAMPO: ✓

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Guillermo Loya Pastrana

CURP: RFC: TELEFONO: 6147592056 / 6251265745 INGRESO MENSUAL: \$3100 OCUPACIÓN: Desempleado ESCOLARIDAD: Primera APOYO DE GOBIERNO: Si DISCAPACIDAD: No
 SERVICIO MÉDICO: IMSS DEPENDIENTES ECONÓMICOS: 1 EDO. CIVIL: 0/L GÉNERO: H EDAD: 79

DATOS DEL DOMICILIO: CALLE: C Luz Carral de Villa N°: 335 COLONIA: Emiliano Zapata

DATOS DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR							
NOMBRE	APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL	APORTACIÓN
Sosorro	Navidad Legarda	69	Pareja	No	Hogar	\$3,100	\$3,100

GASTO FAMILIAR MENSUAL	ALIMENTACIÓN		LUZ	AGUA	GAS	CELULAR E INTERNET	
	\$2,600		\$150	\$200	\$200	\$200	
	ESCUELA		COMBUSTIBLE		MEDICAMENTO	TRANSPORTE	
	-		\$800		-	-	
CRÉDITOS		RENTA		OTROS		-	
\$320		-		-		-	
INGRESOS		EGRESOS		DIFERENCIA	\$2050		
\$6200		\$4150		\$2050		-	

CASA PROPIA: Si UBICACIÓN: La misma.
 VEHICULOS(CANTIDAD): MARCA(S): KIA MODELO(S): Sorento

PAREDES: Adobe/Block TECHO: Lamina PISO: Ceramica N° CUARTOS: 3
 ALUMBRADO: Si AGUA POTABLE: Si DRENAJE: Si LAVADORA: Si T.V: Si MESA: Si CAMA: 2
 PAVIMENTO: NO ENERGÍA ELÉCTRICA: Si REFRIGERADOR: Si SECADORA: No SILLONES: No ESTUFA: Si BAÑO: 1

NIVEL SOCIOECONÓMICO: BAJO MEDIO-BAJO MEDIO ALTO

FICHA INFORMATIVA: Solicita apoyo para cubrir los gastos requeridos para su sustento.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL ESTUDIO: KEP NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE SOLICITA: Guillermo Loya Pastrana FIRMA DE AUTORIZACIÓN: \$15,000 (Diecisiete mil pesos) / \$1000 por mes de marzo a Diciembre



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LOYA
PASTRANA
GUILLERMO

DOMICILIO
C LUZ CORRAL DE VILLA 335
COL EMILIANO ZAPATA 31579
CUAUHTEMOC, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR LYPSGL46032308H500

CURP LOPG460323HCHYSL01

AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 08

MUNICIPIO 017

SECCIÓN 0321

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2015

VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
23/03/1946

SEXO H



ELECCIONES FEDERALES

AUCLES Y EXTRAORDINARIAS



Guillermo Loya

F00001
Edmundo Jacobo Molina
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1308299468<<0321030399362
4603236H2512314MEX<03<<05015<7
LOYA<PASTRANA<<GUILLERMO<<<<<<

Sr. Presidente Einar Humberto Perce Mendoza, solicito de su apoyo para los gastos de mi esposa ya que no cuento con los recursos suficientes

Guillermo Loya

Edmundo

\$18,000 (Dieciocho mil pesas o 18000)

\$1800 por mes de marzo a Diciembre

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LOPG4603234Q1
Registro Federal de Contribuyentes

GUILLERMO LOYA PASTRANA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091090725
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2022



LOPG4603234Q1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LOPG4603234Q1
CURP:	LOPG460323HCHYSL01
Nombre (s):	GUILLERMO
Primer Apellido:	LOYA
Segundo Apellido:	PASTRANA
Fecha inicio de operaciones:	27 DE OCTUBRE DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE NOVIEMBRE DE 2008
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 31977	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: DOMICILIO CONOCIDO	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: OJOS AZULES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAMIQUIPA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: SR

Página [1] de [2]

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

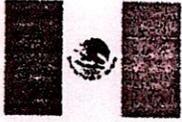
Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(*52) 55 627 22 728



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE UNICA
DE REGISTRO DE POBLACION

DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACION
E IDENTIFICACION PERSONAL



Clave:
LOPG460323HCHYSL01



Nombre:
GUILLERMO LOYA PASTRANA

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
20/10/2000	72343863	CHIHUAHUA



Comisión Federal de Electricidad®

LUZ GONZALEZ RODRIGUEZ

LUZ CORRAL DE VILLA 335
EMILIANO ZAPATA, C.P. 31579
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:
\$324

(TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 587880500911
RMU : 31579 88-05-20 XAXX-010101 007 CFE

LÍMITE DE PAGO: 06 MAR 25

CORTE A PARTIR:
07 MAR 25

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** 378HC **MULTIPLICADOR:** 1

PERIODO FACTURADO: 18 DIC 24 - 18 FEB 25

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	10093		09920		173		
Básico					150	1.063	159.45
Intermedio					23	1.290	29.67
Suma					173		189.12



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Desglose del importe a pagar

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	145.28	0.00	0.00	145.28
Distribución	0.00	0.00	243.55	243.55
Transmisión	0.00	0.00	31.30	31.30
CENACE	0.00	0.00	1.12	1.12
Energía	0.00	0.00	138.40	138.40
Capacidad	0.00	0.00	90.83	90.83
SCrMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.07	1.07

Concepto	Importe (MXN)
Energía	189.12
IVA 16%	30.26
Fac. del Periodo	219.38
DAP ⁽²⁾	104.70
Adeudo Anterior	327.84
Su Pago	-327.00
Total	\$324.92

Apoyo Gubernamental 462.43

Fecha, hora y lugar de impresión: 21 FEB 25 11:46:34 hrs. Calle 16 de Septiembre No. 3293 Colonia Frasco, Los Mochis Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua México CP 31105

(1) SCrMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) DAP: Diferencia de créditos. Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.